Ordenanzas municipales

Ordenanza de Comercio Minorista de la Alimentación, de 27 de marzo de 2003

Versión: Última actualización publicada el 03/02/2017

Identificador: ANM 2017\112

Tipo de Disposición: Ordenanzas municipales

Fecha de Disposición: 27/03/2003

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2003/04/28/(1)/con/20170203/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2003/04/28/(1)/con/20170203/spa/pdf

Afectada por:
- Derogada por la Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público, de 28 de mayo de 2014, excepto el artículo 40, que pasa a denominarse artículo único. ANM 2017\103
- Complementados artículos 32 y 40.2 por la Resolución de 12 de mayo de 2011 de la Coordinadora General de Urbanismo por la que se hace pública la Instrucción 3/2011 relativa a los criterios aplicables para la exigencia de servicios higiénicos en locales. ANM 2011\23
- Modificados artículos 4.1 y 67, y suprimidos artículos 5 y 6 por la Ordenanza por la que se adaptan al ámbito de la ciudad de Madrid las previsiones contenidas en la normativa estatal y autonómica de transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior, de 30 de marzo de 2011. ANM 2021\385

Afecta a:
- Deroga Ordenanza de Comercio Minorista de la Alimentación, de 26 de marzo de 1999. ANM 2003\75

Jurisprudencia:
- Anulados apartados 1 y 3 del artículo único por la Sentencia 777/2016 de la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 16 de noviembre de 2016. ES:TSJM:2016:11942. Fecha de firmeza: 3/02/2017

Ordenanza de Comercio Minorista de la Alimentación, de 27 de marzo de 2003

Artículo único. *Barra de degustación.*

1. (*anulado*)

2. Para la instalación de barra de degustación se cumplirán las condiciones exigibles para esta actividad en la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública de la Ciudad de Madrid.

3. (*anulado*)

Anulados apartados 1 y 3 del artículo único por la Sentencia 774/2016 de la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 16 de noviembre de 2016. ES:TSJM:2016:11942.

Derogada por la Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público, de 28 de mayo de 2014, excepto el artículo 40 que pasa a denominarse artículo único.

Complementado artículo 40.2 por la Resolución de 12 de mayo de 2011 de la Coordinadora General de Urbanismo, por la que se hace pública la Instrucción 3/2011 relativa a los criterios aplicables para la exigencia de servicios higiénicos en locales.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".